



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB WWW.TCE.GOB.EC INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa asignada con el Nro. 186-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIÓN
CAUSA Nro. 186-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de julio de 2023. Las 17h30.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1175-O de 12 de julio de 2023, mediante el cual, el secretario general de este Tribunal, remite a los jueces: abogada Ivonne Coloma Peralta, doctor Ángel Torres Maldonado, abogado Richard González Dávila y doctor Roosevelt Cedeño López, el expediente de la causa en formato digital para su análisis y estudio¹; **b)** Memorando Nro. TCE-WO-2023-0157-M de 07 de julio de 2023, a través del cual, el magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal informa al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente, que por razones de índole personal y familiar se acogerá a vacaciones por el periodo comprendido entre el día jueves 13 de julio y martes 01 de agosto del 2023, además solicitó se convoque al señor juez suplente que en orden de designación corresponda²; **c)** Acción de Personal Nro. 113-TH-TCE-2023 de 10 de julio de 2023, en la que el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, concede permiso con cargo a vacaciones del 13 de julio al 01 de agosto del 2023 a favor del magister Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral³; **d)** Memorando Nro. TCE-SG-2023-0591-M de 10 de julio de 2023, a través del cual, el secretario general, informa al director administrativo financiero de este Tribunal que el magister Richard González Dávila, subrogará al magister Guillermo Ortega Caicedo a partir del 14 de julio del 2023⁴; **e)** Acción de Personal Nro. 114-TH-TCE-2023 de 10 de julio de 2023, en la que el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente de este Tribunal, resuelve la subrogación de las funciones como juez principal del Tribunal Contencioso Electoral del magister Guillermo Ortega Caicedo, al magister Richard González Dávila del 14 de julio al 01 de agosto del 2023⁵; **f)** Correo electrónico remitido a la dirección institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde: derazo@acdconsulting.org el 14 de julio del 2023 a las 23h49 con el asunto "Recusación Causa Nro. 186-2023-TCE" que contiene cuatro (4) archivos adjuntos en formato PDF; y, **g)** Escrito en nueve (9) fojas que contiene en imágenes las firmas electrónicas del señor Hernán Patricio Carrillo Rosero y de la abogada Daniela Erazo Robles, al que se adjuntan como anexos cinco (5) fojas. Documentos ingresados a través de la recepción documental de este Tribunal el 14 de julio de 2023 a las 23h59.

¹ Foja 468.

² Foja 470.

³ Foja 471.

⁴ Foja 472.

⁵ Foja 473.



ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 23 de junio de 2023, a las 19h21, ingresó a través del correo institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en seis (6) fojas, firmado electrónicamente por la señora Marcela Paola Aguiñaga Vallejo y por su patrocinador, doctor Guillermo González Orquera, firmas que una vez verificadas en el sistema "FirmaEC" son válidas; y un anexo de título "**RESOLU-1.PDF**" correspondiente a la Resolución Nro. RL-2021-2023-139 firmada electrónicamente por el doctor Javier Virgilio Saquicela Espinoza, presidente y por el abogado Álvaro Ricardo Salazar Paredes, secretario general de la Asamblea Nacional del Ecuador, firmas que una vez verificadas en el sistema "FirmaEC 3.0.2" son válidas⁶.
2. Mediante el escrito presentado, la señora Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, interpuso un recurso subjetivo contencioso electoral fundamentado en el artículo 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia) contra la resolución Nro. PLE-CNE-15-19-6-2023-IC-EPLA de 19 de junio de 2023, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, misma que guarda relación con la inscripción de las candidaturas a la dignidad de Asambleístas Nacionales del Movimiento Político Nacional Construye, Lista 25 para el proceso de "Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023".
3. Según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 140-24-06-2023-SG y el informe de realización de sorteo de 24 de junio de 2023 a las 09h52; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **186-2023-TCE** correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal⁷. El expediente de la causa ingresó al despacho el 26 de junio de 2023, a las 08h28, en un (01) cuerpo compuesto de diecisiete (17) fojas.
4. Auto de sustanciación dictado por el suscrito el 26 de junio de 2023, a las 15h51⁸.
5. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1022-O de 26 de junio de 2023 mediante el cual, el secretario general de este Tribunal asigna a la recurrente, la casilla contencioso electoral Nro. 080⁹.
6. Oficio Nro. CNE-SG-2023-3141-OF de 27 de junio de 2023, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral, constante en una (1) foja, mediante el cual, remitió a este Tribunal el expediente de

⁶ Foja 1 a 14.

⁷ Foja 15 a 17 vta.

⁸ Foja 18 a 19.

⁹ Foja 23.



la Resolución Nro. PLE-CNE-15-19-6-2023-IC-EPLA de 19 de junio de 2023, en trescientas sesenta y nueve (369) fojas¹⁰. Los documentos ingresaron a al Tribunal Contencioso Electoral el 27 de junio de 2023 a las 16h19.

7. Escrito en cinco (5) fojas, firmado electrónicamente por el doctor Guillermo González Orquera, patrocinador de la recurrente, al que se adjuntan como anexos seis (6) fojas; documentos ingresados electrónicamente a la dirección de la Secretaría General de este Tribunal, el 27 de junio de 2023 a las 23h37¹¹.
8. Auto de archivo dictado el 30 de junio de 2023 a las 09h11 dictado por el magíster Guillermo Ortega Caicedo ¹².
9. Escrito en tres (3) fojas, firmado electrónicamente por el patrocinador de la recurrente, ingresado a la dirección electrónica de la Secretaría General el 01 de julio de 2023 a las 13h15, mediante el cual, la recurrente apela el auto de archivo de 30 de junio de 2023¹³.
10. Auto de sustanciación de 04 de julio de 2023, con el cual, el juez sustanciador concedió el recurso vertical y dispuso que Secretaría General proceda con el sorteo electrónico para determinar al juez sustanciador del recurso de apelación¹⁴.
11. Según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 150-04-07-2023-SG y el informe de realización de sorteo de 04 de julio de 2023 a las 10h58; la sustanciación del recurso de apelación contra el auto de archivo dictado en la causa jurisdiccional Nro. **186-2023-TCE** correspondió al magister Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal¹⁵.
12. Auto de admisión a trámite de 04 de julio de 2023 a las 15h45 dictado por el magister Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral¹⁶.
13. Sentencia (voto de mayoría y voto concurrente) dictada el 07 de julio de 2023 a las 16h03¹⁷, por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la que se resolvió:

"PRIMERO.- Aceptar el recurso de apelación interpuesto por la señora Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, presidenta del Movimiento Político Revolución Ciudadana, lista 5, contra el auto de archivo de 30 de junio de 2023.

¹⁰ Foja 25 a 395.

¹¹ Foja 396 a 408.

¹² Foja 409 a 412.

¹³ Foja 416 a 420.

¹⁴ Foja 421 a 422.

¹⁵ Foja 427 a 429.

¹⁶ Foja 432 a 434.

¹⁷ Foja 447 a 455.



SEGUNDO.- Revocar el auto de archivo emitido el 30 de junio de 2023 a las 09h11 y, disponer al juez de instancia que admita a trámite la presente causa y continúe con la sustanciación del recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto contra la Resolución Nro. PLE-CNE-15-19-6-2023-IC-EPLA de 19 de junio de 2023"

14. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1158-O de 11 de julio de 2023, mediante el cual, el secretario general de este Tribunal, remite al despacho del magíster Guillermo Ortega Caicedo, el expediente de la causa Nro. 186-2023-TCE constante en cinco (5) cuerpos contenidos en cuatrocientas cincuenta y nueve (459) fojas¹⁸.
15. Auto de admisión a trámite del recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por la señora Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, presidenta del Movimiento Revolución Ciudadana, Lista 5, contra la Resolución Nro. PLE-CNE-15-19-6-2023-IC-EPLA de 19 de junio de 2023, dictado por el magíster Guillermo Ortega Caicedo el 12 de julio de 2023 a las 10h11¹⁹.
16. Mediante Acción de Personal Nro. 114-TH-TCE-2023 de 10 de julio de 2023, el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente de este Tribunal, resolvió la subrogación de las funciones como juez principal del Tribunal Contencioso Electoral del magíster Guillermo Ortega Caicedo, al magíster Richard González Dávila del 14 de julio al 01 de agosto del 2023.
17. Mediante correo electrónico remitido a la dirección institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde: derazo@acdconsulting.org el 14 de julio del 2023 a las 23h49 con el asunto "Recusación Causa Nro. 186-2023-TCE", el señor Hernán Patricio Carrillo Rosero, en su calidad de candidato a asambleísta nacional principal 1, auspiciado por el Movimiento CONSTRUYE, Lista 25, interpone un incidente de Recusación contra el suscrito juez electoral. El escrito que contiene el incidente en cuestión está firmado electrónicamente por el recusante y por la abogada Daniela Erazo Robles; adicionalmente remito tres (3) archivos adjuntos en calidad de anexos.
18. Escrito en nueve (9) fojas²⁰ que contiene en imágenes las firmas electrónicas del señor Hernán Patricio Carrillo Rosero y de la abogada Daniela Erazo Robles, al que se adjuntan como anexos cinco (5) fojas. Documentos ingresados a través de la recepción documental de este Tribunal el 14 de julio de 2023 a las 23h59.

Con estos antecedentes, una vez que me he incorporado a este órgano, en calidad de Juez Principal Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, **avoco conocimiento de la Causa Nro. 204-2023-TCE y dispongo:**

¹⁸ Foja 441.

¹⁹ Foja 461 a 463.

²⁰ De igual contenido que el remitido electrónicamente a la dirección de correo institucional de la Secretaría General el mismo día a las 23h49.



PRIMERO.- INCIDENTE DE RECUSACIÓN

1.1. Con fecha 14 de julio de 2023 a las 23h49 y 23h59, ingresó vía electrónica y física, respectivamente, un escrito firmado por el señor Hernán Patricio Carrillo Rosero y la abogada Daniela Erazo Robles, través del referido escrito se presentó una **recusación** en contra del suscrito juez electoral, Richard González Dávila.

1.2. Según el artículo 55 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral: *"La recusación es el acto a través del cual una de las partes procesales solicita, al Tribunal Contencioso Electoral, que uno o más jueces electorales sean separados del conocimiento y resolución del proceso contencioso electoral o de absolución de consulta, por considerar que se encuentra incurso en una o más causales previstas en este reglamento. Tendrá efecto suspensivo"*.

1.3. En este contexto, en atención a lo que manda la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, numeral 7, literales a) y c) y en concordancia con el artículo 244 párrafo segundo del Código de la Democracia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral:

1.3.1. Me doy por notificado con la recusación presentada en mi contra por el señor **Hernán Patricio Carrillo Rosero**.

1.3.2. Se **suspende el tiempo de tramitación de la presente causa²¹**, hasta que el Tribunal Contencioso Electoral, resuelva conforme considere pertinente el incidente de recusación. Para el efecto, el secretario general, sentará la razón correspondiente.

1.3.3. Dispongo que a través de la Secretaría General de este Tribunal, se convoque al juez suplente que conformará el pleno jurisdiccional que resolverá el incidente de recusación.

1.3.4. Una vez notificado el presente auto, Secretaría General efectúe el sorteo electrónico para designar al juez ponente del incidente recusación.

SEGUNDO.-NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido de este auto:

2.1. A la recurrente, señora Marcela Aguiñaga Vallejo, en las direcciones electrónicas: guillermogonzalez333@yahoo.com / maguinagav@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 080.

²¹ Véase Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, Art. 34.- **Suspensión de trámite y tiempo de resolución.**- En las causas que corresponda resolver incidentes de recusación o excusa (...) los plazos podrán ser suspendidos por el juez de instancia o el sustanciador en las causas cuya resolución le corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

En caso de la suspensión mencionada en el inciso anterior, el secretario general o el secretario relator dejarán constancia en autos del día y hora en que empezó la suspensión, con la respectiva razón. El juez dispondrá la continuación del trámite de la causa de forma inmediata una vez superado el motivo de interrupción.



2.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en las direcciones electrónicas: santiago vallejo@cne.gob.ec / asesoria juridica@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

2.3. Al recusante, señor Hernán Patricio Carrillo Rosero, en la dirección electrónica: derazo@acdconsulting.org.

TERCERO.- ACTUACIÓN SECRETARIO GENERAL

Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Richard González Dávila, JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 15 de julio de 2023


Mgtr. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
JDH

